

O R D E N A N Z A N° 33/93.
CRESPO - E.RIOS, 09 de Agosto de 1993.-

V I S T O:

La necesidad que la población tenga la mayor información posible sobre el manejo de la Administración Municipal en forma directa, y

CONSIDERANDO:

Que en estos tiempos es un tema de permanente inquietud en los contribuyentes la utilización de sus aportes.-

Que si bien, de acuerdo lo establece la Ley Provincial N° 3001, mensualmente se giran a todos los Bloques que componen el Honorable Concejo Deliberante, las planillas que demuestran la evolución de los fondos públicos municipales, esta información no es recibida por la mayoría de la población.-

Que el conocimiento de los manejos presupuestarios reales por parte de los contribuyentes favorece el compromiso y la participación en los temas públicos.-

Que es posible sintetizar el flujo de fondos de la administración en pocos rubros que hacen fácilmente entendible el estado económico-financiero del Municipio para toda la población.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Publíquese una vez por mes, al menos en dos medios periodísticos escritos locales, una síntesis

///

///

de la evolución de fondos de la Administración Municipal, de acuerdo al gráfico planteado en el anexo adjunto que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Dispónese que el mencionado informe será elaborado por la Secretaría de Hacienda Municipal.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.-

Bienestar Social

Cultura

Servicios Públicos

Obras Públicas

Bienes de Capital

Otros

TOTALES